



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.606.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Solicitud de Pedido N° 3-207-323/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-323/2021, referente a cuatro (4) meses del SERVICIO DE LIMPIEZA, con desmalezamiento, corte de pasto y pintura de cordones en veredas, plazas y paseos a designar por la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente de la misma, contemplando la recolección de poda y escombros, según las características allí determinadas;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-323/2021, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR EL TRABAJO, - C.U.I.T. N° 30-71642846-6 -, Proveedor Municipal N° 6253, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 2.416.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR EL TRABAJO, - C.U.I.T. N° 30-71642846-6 -, Proveedor Municipal N° 6253, con domicilio en la calle Salta N° 368 de la Localidad de Gerli Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuatro (4) meses del SERVICIO DE LIMPIEZA, con desmalezamiento, corte de pasto y pintura de

cordones en veredas, plazas y paseos a designar por la Subsecretaría de Higiene Urbana, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-323/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 2.416.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, Inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio del año 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda, y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.12.22
09:52:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.22
15:35:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.22 12:01:59 -03'00'